

MEMORIA ECONOMICA DEL ENCARGO A LA ENTIDAD PÚBLICA TRAGSATEC, S.A., CON OBJETO DE REALIZAR APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. OBJETO.

La presente memoria tiene por objeto valorar económicamente las actividades a realizar y las condiciones de ejecución del encargo a realizar por la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, con el objeto de dar apoyo técnico a la gestión de expedientes de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que gestiona la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad en la Comunidad de Madrid.

Esta actuación técnica será realizada por TRAGSATEC, S.A., según lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en lo dispuesto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto por el que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de TRAGSA y sus filiales.

2. VALORACIÓN ECONÓMICA.

La presente valoración económica se efectúa en relación con las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, S.A., los perfiles del personal necesarios para el desempeño de las actividades encomendadas, el plazo de ejecución y los recursos humanos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto, teniendo en cuenta los medios disponibles y la experiencia de la Subdirección General de Cualificación y Acreditación Profesional de la Dirección General de Formación, en relación al desarrollo y gestión de este tipo de procedimientos.

Para la determinación del importe de la encomienda, hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones que se encuentran establecidas en la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 29 de abril de 2021)



En relación con las tarifas publicadas por el grupo TRAGSA y sus filiales para Trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica, los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos y para una revisión máxima de 20.000 expedientes serían las que se describen en el cuadro adjunto.

Para determinar el precio del encargo, hay que tener en cuenta el tiempo medio que cada operario destinará a la obtención y comprobación de cada dato y a su grabación en la aplicación informática.

El presupuesto, en función de las tarifas aprobadas y actualizadas, se calcula teniendo como unidad de precio la hora de trabajo de cada operario destinado al cumplimiento del encargo, considerándose un rendimiento aproximado de 2 expedientes/hora.

El desarrollo de los trabajos del encargo, habrá de realizarse por:

- 1 Equipo de coordinación y seguimiento.
- 1 Equipo de operarios verificadores y grabadores.

El equipo que efectuará las tareas de coordinación estará formada por un consultor y un Técnico de Grado Superior, ambos con una dedicación parcial de un 20% de su jornada laboral, durante el desarrollo de los trabajos de la encargo.

El equipo de verificación y grabación de los datos de cada expediente en la correspondiente aplicación informática, estará formado por un jefe de equipo titulado superior y 9 técnicos con titulación de FP-II, con dedicación completa, lo que representa 1.007 horas laborales para el periodo objeto del encargo.

Se prevé que los trabajos se realicen con equipos informáticos portátiles que, en su caso, pueda aportar TRAGSATEC para el equipo de verificación y grabación

Conforme con los anteriores parámetros, y las tarifas señaladas (que se recogen en el cuadro adjunto), el importe máximo del encargo sería de 236.959,27 €

Este importe se certificaría según el trabajo realizado en función del número máximo de expedientes revisados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018692633749218013690

PRESUPUESTO

A.001 Coordinación y seguimiento

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Consultor senior especialista con ordenador	PC.001	51,80	201,40	10.432,52
Hora de Técnico de grado superior (FP II) con ordenador	PC.004	16,47	201,40	3.317,06
Total A.001				13.749,58

A.002 Apoyo a la tramitación de expedientes

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia sin ordenador	PC.002	27,28	1.007,00	27.470,96
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo sin ordenador	PC.006	18,71	9.063,00	169.568,73
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC.005	0,16	10.070,00	1.611,20
Total A.002				198.650,89

TOTAL COSTES DIRECTOS		212.400,47
COSTES INDIRECTOS	5 % sobre Costes Directos	10.620,02
GASTOS GENERALES	6,25 % sobre Costes Directos e Indirectos	13.938,78
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN		236.959,27

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será el periodo que transcurra desde el 1 de junio o desde el día siguiente a la notificación de la autorización del encargo de gestión y el 10 de diciembre de 2021.

4. FINANCIACIÓN

El presente encargo se financia con cargo a la partida presupuestaria 22706 el Proyecto de Gasto 2021/000965 del programa vigente 241A, del centro gestor 200170000 y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, dentro de las actuaciones financiadas en el Programa de Cooperación Territorial Extraordinario para actuaciones del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio se abonará en pagos mensuales al vencimiento de cada mes natural, mediante certificación de conformidad con las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración según los importes unitarios desglosados en el presupuesto del encargo.

El pago correspondiente a la última mensualidad se abonará una vez finalizado el encargo y realizada la correspondiente comprobación de la liquidación del encargo.

6. LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO.

Se efectuará previa comprobación por el órgano gestor de los trabajos efectivamente realizados por TRAGSATEC.

Para la liquidación de los costes de los trabajos, se certificarán las horas realizadas por las personas asignadas en cada categoría profesional, valorándose mediante la aplicación de los precios unitarios fijados en el encargo.

Finalizada la actuación se realizará el reconocimiento y comprobación de los trabajos realizados, procediéndose a su certificación y valoración en los términos señalados anteriormente.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACION

